

PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL SOCORRISTA-MONITOR-A

PRIMERA. - CONVOCATORIA

Constituye el objeto de las presentes bases constituir la nueva bolsa de empleo temporal en 2023 y 2024 de la Entidad Municipal de Servicios de La Vall d'Uixó S.L.U., de personal SOCORRISTA MONITOR/A, con el objeto de realizar contrataciones temporales para cubrir necesidades de carácter temporal (bajas laborales, vacaciones, sustituciones transitorias, acumulaciones de tareas, ejecuciones de programas específicos, etc.) que se rige por lo principios de igualdad, méritos y capacidad, y que se realizará valorando la formación académica y profesional, los criterios sociales del candidato-a, la experiencia laboral y las competencias requeridas para el puesto a través de entrevista personal.

SEGUNDA. - FUNCIONES DEL PUESTO

Las funciones principales a desempeñar en el puesto de trabajo -entre otras recogidas en el Convenio Colectivo de la empresa- son las siguientes:

- Velar en todo momento por la seguridad de los usuarios de la piscina municipal.
- Prestar los primeros auxilios que sean precisos.
- Cuidar de que el comportamiento de los bañistas se ajuste a lo dispuesto en la normativa sanitaria vigente y el Reglamento de utilización de la instalación municipal.
- Asegurar el buen funcionamiento de los utensilios del botiquín existente en la piscina.
- Cubrir las fichas de sistema de autocontrol de piscinas en lo referente a seguridad y asistencia sanitaria
- Cuantas otras funciones administrativas y de organización relacionadas con su puesto de trabajo, le sean encomendadas por la dirección de la piscina.
- Las propias de la naturaleza de su función como Monitor/a, impartición de los cursos de natación.
- Desarrollo, seguimiento y evaluación de los Cursos de Natación atendiendo a una progresión de aprendizaje programada.

- Atender al proceso organizativo de los cursos cumpliendo con las prescripciones de la dirección de la piscina.

TERCERA. - REQUISITOS DEL ASPIRANTE

Para participar en el proceso de selección el/la aspirante deberá reunir los siguientes requisitos referidos al último día de presentación de la solicitud:

- Tener nacionalidad española o, en caso de extranjeros-as, aquéllas que determina la legislación vigente.
- Ser mayor de 16 años.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas, así como no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. Cuando el aspirante tenga reconocida una discapacidad o incapacidad reconocida por la Consejería de Salud o Bienestar Social o equivalente, deberá acreditar mediante certificado médico que posee la capacidad para el desempeño de las funciones establecidas, el cual deberá aportar si supera el proceso selectivo.
- Estar en posesión de las titulaciones exigidas a continuación:
 - 1) Título de “Socorrismo Acuático” o equivalente debidamente homologado y actualizado, debiendo presentar el carnet de socorrista en vigor.
 - 2) Graduado o Licenciado en CC de Actividad Física y Deporte, Diplomado en Magisterio especialidad Educación Física, TAFAD, TSEAS o Título de monitor de natación homologado.
- Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales exigidos por la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, expedido hace menos de 1 año.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, ni haber sido sancionado disciplinariamente en los cinco años anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria con sanción grave o muy grave.
- Disponibilidad en horario de mañana o de tarde, y fines de semana.

Los/as aspirantes que resulten seleccionados/as se someterán al régimen de incompatibilidades vigente.

CUARTA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Para formar parte del proceso selectivo deberá enviar un correo electrónico a **personas@emsevall.es** en el que adjunte la siguiente documentación en el plazo límite de 10 días hábiles desde la publicación de estas bases en la web y tablón de anuncios:

- Fotocopia del DNI.
- Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
- Titulación exigida como requisito.
- Documentación relativa a la valoración de méritos (Anexo 1).
- Autorización para el tratamiento de datos de carácter personal. (Se debe autorizar por escrito a EMSEVALL en el mismo correo donde se adjunte la documentación).
- Especificar un número de teléfono de contacto, en el correo electrónico cuando se envíe la documentación.

No han de presentar solicitud las personas que constan incluidas en la bolsa DE SOCORRISTAS-MONITORES/AS vigente, tanto si están prestando servicios para la empresa como si están a la espera de llamamiento.

QUINTA. - COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración estará compuesta por 3 personas:

- El/la responsable de RR HH o persona en quien delegue.
- 1 persona responsable del servicio.
- La Gerencia o persona en quien delegue.

Los miembros de la comisión serán de la misma categoría o superior que los examinandos.

Podrá ser asistente con voz, pero sin voto: una persona del comité de empresa.

SEXTA. - SISTEMA DE SELECCIÓN

El sistema de selección constará de la valoración de méritos y entrevista personal mediante:

- Criterios sociales (Anexo 1 – Apartado A).
- Criterios profesionales (Anexo 1 – Apartado B).
- Entrevista personal (Anexo 1 – Apartado C).



La publicación de las listas de los aspirantes incluidos y excluidos se anunciará en la web de EMSEVALL S.L.U.

Los-as candidatos-as que resulten incluidos-as en el proceso de selección podrán consultar el estado del procedimiento en la Web de EMSEVALL S.L.U.

Los-as candidatos-as que resulten excluidos-as del proceso de selección (falta documentación, no cumplir requisitos, etc.) tendrán 48 horas, a partir de dicha publicación, para realizar las alegaciones que crean pertinentes. Una vez finalizado el plazo de alegaciones, se procederá con la publicación del listado definitivo.

1) VALORACIÓN DE MÉRITOS

La Comisión calificará los méritos alegados por los-as interesados-as, que serán valorados conforme al baremo establecido en el Anexo 1, teniendo en cuenta que se computan diferentes fracciones.

La puntuación de la fase de valoración constará:

- Criterios Sociales: Máximo 20 puntos.
- Méritos Profesionales: Máximo 20 puntos.

Del mismo modo, con objeto de garantizar un proceso selectivo no discriminatorio, el certificado de vida laboral y currículum actualizado se admiten sin datos personales de nombre y fecha de nacimiento.

2) ENTREVISTA PERSONAL

Los-as veinte candidatos-as mejor valorados en criterios sociales y méritos profesionales y/o académicos serán citados para realizar la fase de entrevista. En caso de empate en la puntuación y que dicho empate implique un mayor número de candidatos-as con mejor puntuación, pasarán a la siguiente fase todos-as los-as candidatos-as que se encuentren en dicha situación.

Para participar en la fase de entrevista, deberán exhibir su DNI, Pasaporte o NIE y deberán ser debidamente justificadas, presentando el original del documento acreditativo o fotocopia debidamente compulsada, las titulaciones y méritos alegados por los-as interesados-as en las solicitudes.

La no presentación del aspirante a la entrevista, en el momento de ser llamado-a, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a



participar en la misma, quedando en consecuencia, excluido-a, del procedimiento selectivo.

Tal y como se indica en el **Anexo 1**, la Comisión valorará hasta un máximo de 10 puntos la entrevista realizada al objeto de apreciar la actitud y aptitud hacia el puesto, el perfil de competencias del candidato-a, los conocimientos objeto de la plaza, la idoneidad de su experiencia profesional al puesto a ocupar y cuantos otros aspectos y pruebas prácticas estime la Comisión de Valoración para el buen funcionamiento y desarrollo de sus funciones. Si la Comisión considera que el/la aspirante no es apto, podrá eliminarlo/a.

SÉPTIMA. – CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y VIGENCIA DE LA BOLSA DE EMPLEO

La calificación definitiva será la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases anteriores. La bolsa de empleo constituida será publicada en la página web de la empresa: **www.emsevall.es**.

La vigencia de las mismas será temporal y vendrá establecida por las necesidades de la empresa.

OCTAVA. - REGLAMENTO INTERNO SOBRE EL LLAMAMIENTO EN LAS BOLSAS DE EMPLEO

Este reglamento será aplicable a todas las bolsas de trabajo vigentes en EMSEVALL S.L.U. La vigencia de las mismas será temporal y vendrá establecida por las necesidades de la empresa.

1) LLAMAMIENTOS

El llamamiento de cada una de las bolsas se realizará según el orden establecido en las mismas, de modo rotatorio, pudiendo renunciar INJUSTIFICADAMENTE una sola vez, pasando el o la aspirante al último lugar de la bolsa. Si se produce una segunda renuncia INJUSTIFICADA, podrá dar lugar a la exclusión de la bolsa salvo que por necesidades del servicio se pase al último lugar de la misma. Las renunciadas JUSTIFICADAS no darán lugar a desplazamiento en la bolsa de empleo.

Tras una renuncia justificada, no se realizarán un segundo llamamiento consecutivo al aspirante hasta que solicite la reactivación.

El periodo mínimo de trabajo efectivo que agotará su llamamiento será de 3 meses, dando paso al siguiente aspirante.

2) TIPOS DE RENUNCIAS

- **Renuncias justificadas.** Se consideran motivos justificados de renuncia de la oferta:
 - a) La Incapacidad temporal derivada de enfermedad común, accidente no laboral, accidente de trabajo, enfermedad profesional y riesgo de embarazo durante el tiempo que dure la misma.
 - b) Estar en situación de permiso por maternidad o paternidad o embarazo (a partir del sexto mes de gestación).

Quien alegue los motivos de renuncia justificada expuestos en los puntos anteriores, deberá presentar la documentación justificativa correspondiente, en el plazo de dos días hábiles desde el llamamiento mediante correo electrónico a: **personas@emsevall.es**

- **Renuncias injustificadas.** Se consideran motivos NO justificados de renuncia de la oferta:
 - a) Cuando se hayan realizado dos intentos telefónicos con una separación temporal mínima de dos horas y no haya habido respuesta o no se haya devuelto la llamada. Aun así, se enviará un e-mail o WhatsApp que deberá facilitar en la oferta de empleo. Las personas avisadas disponen hasta las 13 horas del día hábil siguiente para aceptar o rechazar la oferta mediante correo electrónico, llamada telefónica o WhatsApp. Según la urgencia de incorporación inmediata del puesto, se podrá proceder a llamar a la siguiente persona de la lista.
 - b) Cuando se renuncie por cualquier causa distinta a las establecidas en el apartado 'Renuncias justificadas'.

Todas las renuncias se deberán realizar por escrito en el plazo de dos días hábiles desde el llamamiento, bien mediante correo electrónico a **personas@emsevall.es** o por registro en las oficinas de la empresa; el no realizar la renuncia por escrito ocasionará la exclusión definitiva de la bolsa.

3) DESACTIVACIÓN DE LA BOLSA DE OFICIO



Podrán ser desactivados de oficio quienes hayan prestado servicios anteriormente para la empresa y sean declarados no aptos para el puesto ofertado y mientras persista tal situación.

ANEXO 1. – VALORACIÓN/BAREMO DE MÉRITOS

A) CRITERIOS SOCIALES (MÁXIMO 20 PUNTOS)

PROTECCIÓN DE LAS FAMILIAS	MÁXIMO 3 PUNTOS
Existencia de responsabilidades familiares, entendiéndose por tales tener a su cargo al cónyuge, personas mayores de 65 años, hijos-as menores de 26 años, menores acogidos, siempre que se acredite la convivencia.	Máximo 1,5 puntos
En el caso de hijos-as con una diversidad funcional de al menos el 33%, siempre que se acredite la convivencia mediante el correspondiente certificado.	Máximo 1,5 puntos
<p>Se entenderán a cargo cuando no perciban ingresos de cualquier naturaleza que superen el salario mínimo interprofesional incluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias. En el caso de progenitores no custodios, se considerará que está a su cargo si se certifica la obligación del pago de alimentos con sentencia firme o convenio regulador.</p> <p>NO SE OBTENDRÁN ESTOS PUNTOS SIN LA ACREDITACIÓN MEDIANTE APORTACIÓN DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Empadronamiento de toda la unidad familiar o certificado de empadronamiento individual en el que constará, en el campo 'Observaciones', 'No existen más inscripciones en esta hoja padronal'. • Libro de familia. • Certificado de discapacidad. • Sentencia de separación. 	
MEDIDAS PARA LA IGUALDAD EFECTIVA	MÁXIMO 2 PUNTOS
Con objeto de priorizar la contratación de personas del sexo Infrarrepresentado en el puesto de trabajo, se incrementará un 5% en la valoración obtenida en la fase de baremación curricular, siempre y cuando cumpla los requisitos mínimos definidos en el perfil del puesto.	Máximo 1 puntos
Con objeto de priorizar la contratación de personas víctimas de violencia de género y familias monoparentales, se incrementará un 5% en la valoración obtenida en la fase de baremación curricular, siempre y cuando cumpla los requisitos mínimos definidos en el perfil del puesto.	Máximo 1 punto
<p>NO SE OBTENDRÁN ESTOS PUNTOS SIN LA ACREDITACIÓN MEDIANTE APORTACIÓN DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documentación oficial que certifique la condición de familia monoparental, sentencia judicial o informe de servicios sociales, emitido y firmado por empleado público, que acredite tal condición. 	
PROTECCIÓN DE DESEMPLEADOS	MÁXIMO 6 PUNTOS
Periodos acumulados como desempleado-a demandante de empleo en los últimos tres años: <ul style="list-style-type: none"> • Más de 24 meses y un día: 6 puntos. • Entre 12 meses y un día y 24 meses: 4 puntos. • Entre 6 meses y 1 día y 12 meses: 2 puntos. 	Máximo 6 puntos

<ul style="list-style-type: none"> • Entre 3 y 6 meses: 1 puntos. • Menos de tres meses: 0 puntos. 	
<p>NO SE OBTENDRÁN ESTOS PUNTOS SIN LA ACREDITACIÓN MEDIANTE APORTACIÓN DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de inscripción emitido por el SERVEF. 	
PROTECCIÓN POR RENTA	MÁXIMO 6 PUNTOS
<p>Teniendo en cuenta la renta de la unidad familiar según la última declaración de IRPF de acuerdo con la siguiente escala:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Menos de 9.000,00 €: 6 puntos. • De 9.000,01 € hasta 10.250,00 €: 4 puntos. • De 10.250,01 € hasta 11.500,00 €: 3 puntos. • De 11.500,01 € hasta 12.750,00 €: 2 puntos. • De 12.750,01 € hasta 14.000,00 €: 1 puntos. • Más de 14.000,01 €: 0 puntos. 	Máximo 6 puntos
<p>Se entenderán por unidad familiar la integrada por el interesado, cónyuge, mayores de 65 años, hijos/as menores de 26 años, menores acogidos y mayores de edad con una diversidad funcional de al menos el 33%, siempre que se acredite la convivencia mediante el correspondiente certificado.</p> <p>Forma de cálculo: La renta de la unidad familiar se obtendrá sumando las rentas del último ejercicio de cada uno de los miembros computables de la familia, según se indica a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para los miembros que hayan presentado declaración de IRPF, se sumarán la base imponible general (casilla 432) y la base imponible del ahorro (casilla 460). Al resultado obtenido se le restará la cuota de autoliquidación (casilla 595). • Para los miembros que no estaban obligados a presentar declaración de IRPF, se restará a los ingresos obtenidos los pagos a cuenta efectuados. Los rendimientos del trabajo se reducirán adicionalmente en 2.000 € (5.500 € en caso de diversidad funcional igual o superior al 33% o 9.750€ en caso de discapacidad igual o superior a 65%) sin que el saldo pueda ser negativo. <p>NO SE OBTENDRÁN ESTOS PUNTOS SIN LA ACREDITACIÓN MEDIANTE APORTACIÓN DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaración de la Renta del último ejercicio de todos los miembros de la unidad familiar. • Certificado de ingreso de la Agencia Tributaria donde conste la no obligación de presentación de Declaración de la Renta y los ingresos durante el último ejercicio de todos los miembros de la unidad familiar. • Certificado de empadronamiento de toda la unidad familiar o certificado de empadronamiento individual en el que constará, en el campo 'Observaciones' 'No existen más inscripciones en esta hoja padronal'. • Certificado de discapacidad de los miembros de la unidad familiar. 	
PROTECCIÓN FRENTE A LA EXCLUSIÓN SOCIAL	MÁXIMO 3 PUNTOS
Personas mayores de 50 años.	Máximo 2 puntos
Personas mayores de 55 años.	Máximo 2,5 punto
Personas mayores de 60 años.	Máximo 3 puntos
<p>Se entenderán a cargo cuando no perciban ingresos de cualquier naturaleza que superen el salario mínimo interprofesional incluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias. En el caso de progenitores no custodios, se considerará que está a su cargo si se certifica la obligación del pago de alimentos con sentencia firme o convenio regulador.</p> <p>NO SE OBTENDRÁN ESTOS PUNTOS SIN LA ACREDITACIÓN MEDIANTE APORTACIÓN DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • DNI del candidato-a. 	

B) CRITERIOS PROFESIONALES (MÁXIMO 20 PUNTOS)



EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	MÁXIMO 20 PUNTOS
Experiencia laboral en puesto similar sector público.	0,7 puntos/mes
Experiencia laboral en puesto similar sector privado.	0,35 puntos/mes
NO SE OBTENDRÁN ESTOS PUNTOS SIN LA ACREDITACIÓN MEDIANTE APORTACIÓN DE: <ul style="list-style-type: none">• Certificado de empresa.• Vida laboral.	

C) ENTREVISTA PERSONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

ENTREVISTA PERSONAL	MÁXIMO 10 PUNTOS
Entrevista personal	Máximo 10 puntos